"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

CIRCULAR 4/2022

Morelia, Michoacán a 20 de mayo de 2022.

TITULARES DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 30, fracciones VII, XX y XXXI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; 6, fracción I de su Reglamento, y en atención a la solicitud de la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; se instruye que comuniquen al personal adscrito a sus unidades administrativas para que observen y atiendan la **Cartilla Anticorrupción actualizada**, de acuerdo a la recomendación que realizó la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), respecto de "*Intensificar esfuerzos para concientizar a todas las personas servidoras públicas sobre su obligación de denunciar casos de cohecho internacional que detecten en el desempeños de sus funciones*".

El documento de mérito, se encuentra disponible mediante el escaneo del código QR, así como en la liga electrónica inserta en el presente ocurso y en la plataforma virtual normativa de la institución.

https://juridico.fiscaliamichoacan.gob.mx/plataformanormativa/visor/eyJpdiI6Ing5bG9vT3gwOHJSamplY2hpZ1Zod2c9PSIsInZhbHVlIjoiaXQ4V256dWduNW12ZFl6dmtNRG9KQT09IiwibWFjIjoiZjE4NGZjOTM5MGZjM2Y2YjRlMzIwN2YzMGQ3NDdjNzc0OWM3NGQ1NTEwZTA2YWYzZWQ3ZWUyOTlkOTdmNGQzYyJ9

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS

FISCAL GENERAL

CONFERENCIA NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CARTILLA Anticorrupción

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

¿Qué es un acto de corrupción?

Es cuando una o un servidor público abusa de su cargo para obtener un beneficio propio o para otra persona.

Las y los servidores públicos de las instituciones de procuración de justicia tienen prohibido:

Insinuar, aceptar, solicitar, exigir o recibir compensaciones, pagos o gratificaciones, ya sea dinero, bienes o servicios, para sí mismos o para otra persona como condición para:

- Recibir una denuncia o querella y realizar actos de investigación.
- Liberar a una persona detenida.
- No investigar un delito.
- Solicitar un procedimiento abreviado, aprobar acuerdos reparatorios o dar acceso a los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.
- Favorecer a algunas de las partes en el proceso.
- Realizar o no cumplir con otras obligaciones que le imponga la ley.

¿Qué obligaciones tienen todas las servidoras y servidores públicos de las instituciones de procuración de justicia?

- Respetar y proteger los derechos humanos, de las víctimas, ofendidos e imputados.
- Ejercer sus funciones conforme a la normatividad vigente actuando con honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

El Agente del Ministerio Público y la Policía Ministerial deben:

- Recibir las denuncias o querellas sobre hechos que puedan ser delitos.
- Realizar actos de investigación, ejercer la acción penal (cuando proceda) y solicitar la reparación del daño.
- Dar a conocer a las personas detenidas los derechos que tienen.
- Brindar atención, protección y auxilio a las víctimas del delito.
- Realizar la detención y retención de personas conforme a la ley.
- Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, absteniéndose de realizar, permitir o tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Los deberes del perito son:

- Realizar sin demora los dictámenes periciales que sean solicitados por el Ministerio Público.

FGR
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Visitel
800 8 90 97 80
visitel@fgr.org.mx

Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de los estados de:

Aguascalientes 4494782800	**Morelos** 7773291500
Baja California 6869044100	**Nayarit** 3111296000
Baja California Sur 6121226610	**Nuevo León** 8120204000
Campeche 9818119400	**Oaxaca** 9515016900
Chiapas 9616172300	**Puebla** 2222117900
CDMX 5552009000	**Querétaro** 4422387600
Chihuahua 6144293300	**Quintana Roo** 9838350050
Coahuila 8444380700	**San Luis Potosí** 4448122624
Colima 3123142334	**Sinaloa** 6677133200
Durango 6181373500	**Sonora** 6622594800
Estado de México 7222261600	**Tabasco** 9933136550
Guanajuato 4737352100	**Tamaulipas** 8343185100
Guerrero 7474942999	**Tlaxcala** 2464650500
Hidalgo 7717117728	**Veracruz** 2288416170
Jalisco 3316537783	**Yucatán** 9999303250
Michoacán 4433223600	**Zacatecas** 4929256050

¿En cuáles delitos por hechos de corrupción podrían incurrir agentes del ministerio público, policías ministeriales, peritos u OTRAS SERVIDORAS O SERVIDORES PÚBLICOS?

ABUSO DE AUTORIDAD

Si el servidor público se excede en el ejercicio de sus funciones, no las cumple o las niega.

COHECHO

Solicitar o recibir cualquier beneficio a cambio de realizar o no un acto de sus funciones.

INTIMIDACIÓN

Hacer uso de la violencia física o moral, para evitar que una persona denuncie o que aporte información relacionada con la comisión de un delito o falta administrativa.

EXTORSIÓN

Obligar a una persona mediante amenazas para que realice u omita un acto, a fin de obtener un beneficio para sí o para otro, causando un daño patrimonial.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS:

Valerse de su cargo o relaciones, para solicitar que se concluya una investigación beneficiando a una persona, sin que sea procedente.

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO

Que el servidor Público indebidamente, se enriquezca con motivo de su empleo, cargo o comisión.

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

Ofrecer, prometer o dar a un funcionario público extranjero, en una transacción comercial internacional, un beneficio a cambio de realizar o no cualquier acto de sus funciones públicas.

Sabías que México observa la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, y no solo se sanciona al que ofrece, promete o concede a un servidor público extranjero un beneficio, a cambio de realizar o no cualquier acto de sus deberes oficiales en un negocio internacional, sino también al cómplice de esta conducta.